



**A la Ciudadanía en general**  
Presente

Por instrucciones del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 de Atemajac de Brizuela, Jalisco a través de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Comunicación Social con fundamento en los Artículos 115 fracciones II y V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 36, 76, 98, 120, 121, 122, 123 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### AL 4º FORO DE OPINION Y CONSULTA

A los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad, a los distintos grupos sociales que integran la comunidad de esta ciudad, a las asociaciones vecinales, los organismos públicos, privados y sociales; y en general a los Ciudadanos miembros de la comunidad, y a quienes por mero interés y conocimiento corresponde; a fin de promover su participación en:

#### ASISTIR Y CONSULTAR

Para opinar, proponer o manifestar cualquier derecho en la elaboración y generación del **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "EL BOSKANIA" Y/O "EL FRIJOLITO"** (este nombre propuesto por los asistentes a la reunión) ubicado al sur en las periferias de la cabecera municipal de Atemajac de Brizuela

de acuerdo a las siguientes

#### BASES

1.- En un primer momento, Los Foros de Opinión y Consulta, que permitirán recoger propuestas y demandas sociales e integrarlas al diagnóstico y evaluación del plan vigente, el foro se llevarán a cabo el día **5 de junio del año en curso a las 11:30 horas**, en la casa de la Cultura del Municipio ubicado en la calle Miguel Ávila Camacho #66, y el dictamen estará Publicado en los estrados del Palacio Municipal o Presidencia Municipal de Atemajac de Brizuela y en las oficinas de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para recibir propuestas y demandas.

2.- Podrán participar los titulares y habitantes de inmuebles, así como los grupos organizados de la sociedad, los distintos grupos sociales que integran la comunidad de esta ciudad, las asociaciones vecinales, los organismos públicos, privados y sociales; y en general los Ciudadanos miembros de la comunidad, a quienes corresponde participar de acuerdo al área de aplicación del **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "EL BOSKANIA" Y/O "EL FRIJOLITO"** con sus propuestas, demandas, comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular.

3.- Para participar será necesario, de acuerdo a los artículos 36 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, que las propuestas se hagan por escrito y contengan el nombre o denominación de la persona u organización que las presenta así como proporcionar un domicilio y datos de contacto.

4.- En un segundo momento, se pondrá a **CONSULTA PÚBLICA** del **DICTAMEN** y el **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "EL BOSKANIA" Y/O "EL FRIJOLITO"** emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, previsto en el artículo 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a partir del día 8 de este mes, a fin de que sean tomadas en cuenta las observaciones que presenten los ciudadanos para poner a consideración dichos proyectos ajustados a las comisiones edilicias.



#### OBRAS PUBLICAS